



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

19955

Procedimiento Ordinario 0000688/2009. Sobre Otras Materias.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por GUIX I DECORACIÓ GOMILA GOST S.L., **condenando** a OBRAS Y ESCAYOLAS ALBERO S.L. a que abone a la actora la cantidad de 10.972'12 euros, más los intereses legales sobre dicha suma desde la interposición de la demanda. Con imposición de las costas del procedimiento a la condenada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACION en ambos efectos dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de OBRAS Y ESCAYOLAS ALBERO S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

